



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2016- MPCH/C.

Santo Tomás, 29 de enero del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, presidido por el Señor Alcalde Abg. David R. Vera Castillo y con la asistencia de los señores regidores Nolberto Valencia Álvaro, José Vidal Tairo, Juan de Dios Sacsí Fernández, Claudia Chávez Cruz, Mario Choque Álvarez, Aparicio Saturnino Frisancho Baca, Nelson Lucas Pacco Achinquipa, Pedro Apfata Ala y Melquiades Valencia Vega.

VISTO:

En estación de orden del día, el Oficio N° 02-2015/COPROSEC-CHUMBIVILCAS/ST, remitido por el Señor Arturo Montañez Alvis, secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, quien solicita la Aprobación del PLAN -2106 de COPROSEC y CODISEC correspondiente al año fiscal 2016, en cumplimiento de la Ley N° 27933., y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Oficio N° 02-2015/COPROSEC-CHUMBIVILCAS/ST, remitido por el Señor Arturo Montañez Alvis, secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, quien solicita la Aprobación del PLAN -2106 de COPROSEC y CODISEC correspondiente al año fiscal 2016, en cumplimiento de la Ley N° 27933.

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Chumbivilcas – COPROSEC, para el año Fiscal 2016, como Instrumento de Gestión Multisectorial que busca preservar la paz y la reducción de los niveles de inseguridad y mejorar las condiciones de convivencia social en la Provincia de Chumbivilcas..

ARTICULO 2.- APROBAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Santo Tomas- CODISEC, para el año Fiscal 2016, como Instrumento de Gestión Multisectorial, que busca preservar la paz dentro del distrito y coadyuvar a la reducción de los niveles de inseguridad y mejorar las condiciones de convivencia social en el distrito de Santo Tomas de la Provincia de Chumbivilcas.

ARTICULO 3.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a COPROSEC y CODISEC y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV DE CHUMBIVILCAS
CHUMBIVILCAS CUSCO

David R. Vera Castillo
ALCALDE